Resolución N° 2263 /2.018 I.

VISTO: 28 NOV 2018

El proceso de Contratación Directa N° 16/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA TOA" – ID 351.811.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de noviembre de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el punto 10. Recomendación expresan:

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015, "…Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas…" y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma PREVENCION S.R.L., de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*92121504-001*	*Servicio de seguridad y vigilancia*	*MES*	*EVENTO*	*2*	*61.631.848*	*123.263.696*
						TOTAL	*123.263.696*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 9.501, de fecha 26 de noviembre de 2018, en la parte conclusiva expresa: *"En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no pone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa PREVENCION S.R.L., en el proceso de Contratación Directa 16/2018 Servicio de Seguridad y Vigilancia para la TOA – ID N° 351.811, realizados por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 16/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA TOA" – ID 351.811.*, a la firma PREVENCIÓN S.R.L., con RUC N° 80024535-0, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas:

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2263 /2.018 I. 28 NOV 2018

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia	Mes	2	evento	61.631.848	123.263.696.
						Total	123.263.696.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal